



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Diputación provincial. de León.—
Comisión gestora.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la
provincia de León.—Anuncio.

3.ª Zona de la Guardia civil.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Administración de Justicia
Audiencia Territorial de Valladolid.
—Sentencia.

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial**Diputación provincial de León****COMISIÓN GESTORA****Presidencia****ANUNCIO DE SUBASTA**

Esta Presidencia acordó señalar el 21 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Valsemana al de Lorenzana a La Robla, bajo el tipo de diecisiete mil cinco pesetas con trein-

ta y cuatro céntimos, que importa el presupuesto cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta se eleva a quinientas diez pesetas con dieciséis céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por el tipo o con baja que no exceda del dicho 5 por 100. Si excede de dicho 5 por 100 consistirá en el importe del citado 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria provincial la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerra-

do, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras es el de seis meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 26 de Noviembre de 1934.—
El Presidente, Pedro F. Llamazares.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

N.º 961.—62,15.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de los kilómetros 55 y 56 de la carretera de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Victorino Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en esta Jefatura y en los Juzgados municipales de los

términos en que radican, que son los de Vegarizna y Riello, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. León, 20 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Pío Cela.

MINAS

ANUNCIO

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Dionisio González, vecino de León, explotador de la mina «José Fernando», del término de Sorbeda, Ayuntamiento de Páramo del Sil, se ha presentado una instancia solicitando autorización para establecer un polvorín subterráneo, para depositar 20 cajas de dinamita o explosivos equivalentes; acompaña planos correspondientes al lugar del emplazamiento del citado polvorín y detalles del mismo.

Por el personal técnico de este Distrito Minero se ha practicado el oportuno reconocimiento, informando no haber motivo alguno para denegar lo solicitado.

De conformidad con la prescrito en el Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920; se anuncia al público para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETIN en que aparezca este anuncio.

León, 24 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

3.ª Zona de la Guardia civil

ANUNCIO

En Valladolid y Despacho del General Jefe, a las once horas, tendrá lugar Junta para el concurso que ha de celebrarse el día 10 del próximo mes, para suministrar paja y cebada para el ganado de las Comandancias de La Coruña, Orense, Pontevedra,

Lugo, Valladolid, Segovia, Oviedo, León, Burgos, Logroño, Palencia, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Santander y Vizcaya, de esta Zona, se atenderán los concursantes a lo publicado en la *Gaceta de Madrid* núm. 261, de 18 de Octubre próximo pasado, que podrá verse en las cabeceras de Comandancias que se citan.

El gasto de este anuncio y demás allí expuestos, serán por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1934.—El Comandante - Secretario, (ilegible).

Núm. 962.—12,15 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 196; En la ciudad de Valladolid, a 6 de Noviembre de 1934; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, seguidos por D. Hipólito Nava Nava, labrador y vecino de Benamariel, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia, contra D. Santiago Rey Castillo, labrador y de la misma vecindad, como tutor del menor Bonifacio Alonso Rey, representado por el Procurador D. Juan del Campo y Divar y defendido por el Abogado D. Eduardo López Pérez y el Sr. Abogado del Estado por la representación que por su cargo ostenta, sobre que al primero se le declare pobre para seguir el pleito promovido por el segundo sobre remoción del cargo de Presidente del Consejo de familia del menor Bonifacio Alonso Rey, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en 10 de Febrero último, dicto el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Parte dispositiva: Fallamo; Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en 10 de

Febrero último, dictó el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, por la que, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 33 de la Ley de Enjuiciamiento civil, concede al demandante en el incidente D. Hipólito Nava Nava, la bonificación del cincuenta por ciento para litigar con D. Santiago Rey Castillo, en el pleito por este promovido sobre remoción del cargo de Presidente del Consejo de familia del menor Bonifacio Alonso Rey y en cuantos incidentes surgieren con motivo del mismo, sin hacer expresa imposición de costas tanto en la primera como en esta segunda instancia.

Y mediante la no comparecencia en esta Audiencia del apelado don Hipólito Nava Nava, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentecia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Así por esta nuestra sentencia de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente de Sala D. Joaquín Alvarez, voto en Sala y no pudo firmar.—Eduardo Divar.—Eduardo Pérez del Río.—Juan Serrada.—Vicente Marín.—Rubricados».

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente, al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a 17 de Noviembre de 1934.—Manuel Alvarez Torbado.—P. O., Licenciado Carlos Díaz.

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presesente hago saber: Que en las diligencias seguidas en este Juzgado para ejecución por el procedimiento de apremio de sentencia dictada por el Juzgado Mixto de Industrias Extractivas de esta capital en juicio seguido a instancia del obrero Teodoro Rodríguez, vecino de Matallana, contra la S. A. Hulleras Carmen, para hacer efectiva la suma de mil quinientas pesetas de principal y otras mil quinientas calculadas

para intereses, más las costas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez, Sr. Iglesias.—León, 10 de Noviembre de 1934. Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia y no habiendo habido postor en la tercera subasta y habiéndose solicitado por el ejecutante D. Teodoro Rodríguez Nicolás, la adjudicación de los bienes objeto de subasta por el precio de tres mil pesetas y siendo esta cantidad inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, hagase saber el precio ofrecido a la Sociedad deudora, la que dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Lo acordó y firma su señoría.—Doy fe.—Iglesias.—Ante mo, Valentin Fernández.—Rubricados».

Y no conociéndose cuál sea el actual domicilio de la Sociedad deudora se hace saber a la misma por medio del presente la providencia inserta, para que en el término que en la misma se fija pueda cumplir lo en ella acordado, sirviendo al efecto a dicha Sociedad de notificación el presente edicto.

Dado en León, a veintidós de Noviembre de 1934.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Juzgado municipal de Benuza

Don Francisco Rodríguez Fernández, Juez municipal de Benuza.

Hago saber: Que para hacer efectivas ciento treinta y cinco pesetas devengadas en expediente de apremio emanado de multa impuesta por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, contra Manuel González López, mayor de edad y vecino de Yebra, por ocupación de terrenos, en proveído de hoy he acordado sacar a pública subasta, de la propiedad de éste, las fincas que se dicen a continuación, sitas en el pueblo y término de Yebra, municipio de Benuza.

1.^a Huerto en Baineda, de 75 centiáreas; linda: Norte, Este y Oeste, camino; Sur, Antonio González; tasado en 20 pesetas.

2.^a Mitad de una era, con sus nogales, en Valle Grande, de 50 centiáreas; linda: Norte, Ambrosio González; Este, Luciano Fernández; Sur, Antonio González; Oeste, camino; tasada en 15 pesetas.

3.^a Tierra en el pico del Soto, de ocho áreas; linda: Norte, Antonia Franco; Este y Oeste, Victoriano Palla; Sur, Escobal; tasada en 50 pesetas.

4.^a Huerto en el Parral, de una área; linda: Norte, Juan Méndez; Este, Primo Rodríguez; Oeste, Daniel González; Sur, Ambrosio González; tasado en 60 pesetas.

5.^a Terreno de 50 centiáreas en Baineda, con un castaño; linda: Norte, Invención Blanco; Este, Valentin Blanco; Sur, José Palla; Oeste, camino; tasado en 20 pesetas.

6.^a Prado en Vallino de seis áreas, linda: Norte y Oeste, monte; Este y Sur, José Palla; tasado en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las catorce horas del día 21 de Diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Benuza, calle de Veracruz, advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en ella habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del inmueble, y no existiendo títulos de propiedad, el rematante habrá de conformarse con el acta de remate.

Benuza, 9 de Noviembre de 1934.—Francisco Rodríguez.—El Secretario, P. S. M., Rufino Rodríguez.

Juzgado municipal de Corullón

Don Manuel López Dobao, Juez Municipal de Corullón y su término.

Hago saber: Que para pago de mil pesetas, costas y gastos del procedimiento a que ha sido condenado en juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Victorino Sánchez Farelo, vecino de Villafranca del Bierzo, contra D. Facundo Sánchez Farelo, de Villagroy, se venden en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Una parte de casa de alto y bajo, cubierta de losa, señalada con el número dos, situada en el pueblo de Villagroy, barrio del Val, de superficie aproximada ochenta y un metros cuadrados en la planta alta y noventa y nueve en la baja; linda:

derecha, entrando, con dos habitaciones de herederos de Teresa González Diñeiro y era de majar de Facundo Sánchez; izquierda, más casa de Facundo Sánchez; espalda, tierra del mismo, y frente, camino público. Tasada en novecientas cincuenta pesetas.

2.^a Una era de majar situada en el mismo pueblo y barrio, de superficie aproximada cincuenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, camino público; Sur, terreno de Facundo Sánchez; Este, casa del mismo, y Oeste, más era de Juan Sánchez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Una viña en término de Villagroy y sitio de la Muñiza, de superficie aproximada diecisiete áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: Este, monte de Facundo Sánchez; Sur, camino público; Oeste, laboreo, y Norte, monte de Pedro Pérez. Tasada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del próximo mes de diciembre, a hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Fiz.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de la tasación.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido la falta de ellos, por lo que los compradores tendrán que conformarse con testimonio del acta de adjudicación.

En Corullón, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Manuel López.—El Secretario, Cuadrado.
N.º 953.—31,65 pts.

Don Manuel López Dobao, Juez municipal de Corullón.

Hago saber: Que para pago de quinientas pesetas, costas y gastos del procedimiento a que ha sido condenado Facundo Sánchez Farelo, vecino de Villagroy, en juicio verbal civil promovido por D. José Camiña García, a nombre de D. Joaquín Beberide Guerrero Guerrero, vecino de Villafranca del Bierzo, se vende en pública subasta la finca siguiente:

Una tierra en término de Villagroy y sitio llamado a la Sierra, de superficie aproximada ocho áreas setenta y dos centiáreas; linda: Este, herederos de Juan Acebo; Sur, herederos de Antonio López; Norte, Bernardo Farelo, y Oeste, Felipe Sampión. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del próximo mes de Diciembre, a hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Fiz.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento del avalúo. Se hace constar que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido la falta de ellos, por lo que los compradores tendrán que conformarse con testimonio del acta de remate y adjudicación.

En Corullón, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Manuel López.—El Secretario, Cuadrado.
N.º 952.—20,65 pts.

Juzgado municipal de Oseja de Sajambre

Por el presente se cita a los herederos de D. Marcos Alonso González, vecino que fué de esta villa, difunto, cuyo actual paradero y nombres de los herederos se ignora, para que comparezan en la Audiencia de este Juzgado, el día veinte del próximo Diciembre, y horas de las catorce para contestar a la demanda de juicio verbal civil que contra los que resulten se herederos tienen formulada D. Heraclio Pérez Cossio, vecino de esta villa, industrial sobre reclamación de trescientas cuatro pesetas con cincuenta céntimos, advirtiéndoles que si no se presentan se procederá en su rebeldía sin necesidad de nueva citación contra los bienes de dicho deudor.

Oseja de Sajambre, 26 de Noviembre de 1934.—El Juez, Bernardo Alonso.—El Secretario, Félix Alonso.

N.º 958.—12,15 pts.

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE D. MANUEL CARRACEDO PRIETO CASTROCONTRIGO

Tarifas aplicables en Castrocontrigo

TENSIÓN NORMAL: 105 VOLTIOS

ALUMBRADO

Tarifa única.—Tanto alzado

Lámpara de 10 vatios,	1,50	pts.	mes.
» » 15 »	2,50	»	»
» » 25 »	3,00	»	»
» » 40 »	3,75	»	»
» » 60 »	4,50	»	»

Por una lámpara conmutada de 10 vatios al mes, 2,00 pesetas.

En estos precios están incluidos los impuestos.

DON JOSÉ ALCÁNTARA RUBIO, Ingeniero Jefe accidental de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste, a los efectos de publicidad reglamentarios, extendiendo presente en León, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.
N.º 951.—16,15

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE RIOLAGO

Tarifa aplicable en Riolago

TENSIÓN NORMAL: 120 VOLTIOS

ALUMBRADO

Tarifa única.—Tanto alzado

Por cada lámpara, al trimestre, 0,50 pesetas.

DON JOSÉ ALCÁNTARA RUBIO, Ingeniero Jefe accidental de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas las anteriores tarifas.

Y para que conste, a los efectos de publicidad reglamentarios, extendiendo presente en León, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.
Núm. 950.—10,65 pts.

la Diputación provincial.